



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAURA
Cuna de la Independencia del Perú ¡Rumbo al Bicentenario!

Huaura - Huaura - Lima

ORDENANZA MUNICIPAL N° 001 - 2016-MDH

Huaura, 13 de Enero del 2016.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAURA

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo, de **fecha 13 de Enero del 2016**, en la Estación Orden del Día el Proyecto de Ordenanza Municipal sobre "Ratificación de la Aprobación del Plan Local de Seguridad Ciudadana del Distrito de Huaura";

CONSIDERANDO:

Que, el art. 194° de la Constitución Política del Estado, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, dicha autonomía conforme lo establece el artículo II del título preliminar de la Ley N° 27972-Ley orgánica de las Municipalidades, radica en ejercer actos de gobiernos, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante Decreto Supremo N° 012-2013-IN se aprobó el Plan Nacional de Seguridad Ciudadana 2013-2018, como Política Nacional del Estado Peruano.

Que, mediante Informe N° 002-2016-STSS-CC-ALC/MDH, se comunica al Consejo Municipal que el Comité Distrital de Seguridad Ciudadana – CODISEC, cumplió con aprobar el Plan Local de Seguridad Ciudadana-Huaura 2016.

Que, en cumplimiento de lo dispuesto el Artículo 9°, 39° y 40° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, el Pleno del Concejo Distrital de Huaura con el voto UNÁNIME de los Señores Regidores presentes y con dispensa del trámite de lectura y aprobación de Acta, se aprobó la siguiente;

ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL PLAN LOCAL DE SEGURIDAD CIUDADANA – HUAURA 2016 APROBADO POR EL CODISEC

ARTÍCULO PRIMERO: RATIFICAR El Plan Local de Seguridad Ciudadana – HUAURA 2016, que como anexo, forma parte integrante de la presente Ordenanza.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia de Municipal, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y demás Unidades Orgánicas pertinentes el cumplimiento de la presente Ordenanza.

ARTICULO TERCERO: DISPONER la publicación de la presente Ordenanza en el diario de mayor circulación Regional, la misma que entrar en vigencia al día siguiente que esta se produzca, asimismo dispóngase en la misma fecha su publicación en la Pagina Web de la Municipalidad Distrital de Huaura.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAURA
Edu. JUSTINIANO PANTOJA
ALCALDE